

Mujer Rural

*Laura Gabriela Sierra
Sebastián Gutiérrez Villamil
Centro de Estudios e Investigaciones Rurales
Universidad de La Salle*

08/03/2024

El 8 de marzo se conmemora el día Internacional de la Mujer, una fecha que nos recuerda las valientes luchas que han sido emprendidas por mujeres, en la búsqueda de un mundo más equitativo y justo para ellas. Si bien ha sido un camino difícil de recorrer, se puede mirar al pasado y ver banderas de grandes victorias para el género femenino, como el sufragio universal, el acceso a la educación, los derechos laborales, el acceso a la tierra, entre otros. Sin embargo, a pesar de los avances logrados en la lucha por la igualdad de género, es innegable que como sociedad aún enfrentamos importantes desafíos que requieren atención y acciones continuas. La construcción de una sociedad verdaderamente equitativa implica abordar diversas áreas en lo político, lo económico y lo social en las que persisten barreras y desigualdades de género.

En la actualidad, hay sectores donde se enfrentan considerables desafíos en términos de garantía de los derechos de las mujeres y en el reconocimiento de sus contribuciones en cada uno. Este fenómeno es especialmente evidente en el caso de las mujeres rurales, que engloban diversas identidades como

campesinas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Lamentablemente, estas mujeres a menudo quedan excluidas o encasilladas bajo conceptos o definiciones equivocadas.

En este sentido, este artículo tiene como propósito proporcionar una visión general de la situación de las mujeres rurales en Colombia, abordando sus desafíos y las áreas en las que aún debemos trabajar como sociedad para lograr la equidad y la igualdad. Exploraremos sus luchas y reflexionaremos sobre los obstáculos persistentes, reconociendo el desafío continuo de garantizar condiciones más justas para todas las mujeres en entornos rurales.

A principios del siglo XXI, específicamente en el año 2002, el Congreso de la República promulgó la Ley 731, en la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales. Esta legislación fue creada con el propósito de mejorar la calidad de vida de las mujeres que habitan en áreas rurales, priorizando aquellas de bajos recursos, y estableciendo medidas concretas orientadas a acelerar la equidad entre hombres y mujeres en entornos rurales.

Asimismo, la ley representa un avance hacia el reconocimiento de la mujer rural, definiéndola como:

[...] toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.

Dentro de este contexto, resulta crucial diferenciar entre el término mujer rural y mujer campesina. Como se señaló previamente, la categoría de mujer rural abarca un espectro amplio, englobando no solo a aquellas que se identifican como campesinas, sino también a mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se ubican en zonas rurales. En consecuencia, se presenta la definición de mujer campesina como “aquella que está vinculada a la tierra y primordialmente a la producción de alimentos, -su economía- se centra en el uso y reproducción de la fuerza de trabajo familiar y en el autoabastecimiento parcelario, aunque pueden tener excedentes comercializables” (Agencia Nacional de Tierras, 2022, p. 9).

En este marco, es fundamental resaltar el significativo Acto Legislativo 01 de 2023, el

cual confiere al campesinado la condición de sujeto de especial protección constitucional al modificar el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia. Este hito legislativo marca un avance crucial en la búsqueda de equidad y reconocimiento para las personas campesinas. Su enfoque integral no solo persigue garantizar condiciones justas para las mujeres, sino que abarca a la totalidad del campesinado, fortaleciendo así la protección de sus derechos y promoviendo un desarrollo más inclusivo en las áreas rurales del país. Conforme a esta perspectiva, los campesinos y las campesinas son considerados sujetos especiales de protección institucional, al igual que las comunidades indígenas y NARP (Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras).

Considerando lo expuesto, es evidente que el país ha tardado muchos años en reconocer la importancia de las mujeres rurales y la obligación de garantizar sus derechos, así como, comprender que estas mujeres se pueden autorreconocer según sus características, rasgos, labores y pensamientos. Sin embargo, este avance ha sido posible gracias a las luchas emprendidas por las mujeres, que hoy convergen en un mayor entendimiento de su identidad y ubicación.

Según datos del DANE (2022a), se estima que en Colombia residen alrededor de 5,886,979

mujeres en zonas rurales, representando el 48.2% de la población rural del país. De este grupo, el 52.3% tiene edades comprendidas entre 0 y 29 años, marcando una notoria diferencia en comparación con las mujeres que habitan en áreas urbanas, donde el porcentaje en el mismo rango de edad es del 43.7%. Además, los departamentos de Antioquia, Nariño, Cauca, Cundinamarca y Valle del Cauca concentran el mayor porcentaje de mujeres rurales.

En cuanto al autorreconocimiento, de acuerdo con datos del DANE (2022a), el 25% de las mujeres que residen en zonas rurales hacen parte de algún grupo étnico. Entre ellas, el 13.1% se autorreconocen como indígena y el 11.8% como NARP. Además, un 75.2% de las mujeres rurales de 15 años o más se autodefinen como campesinas.

En relación con la situación laboral de las mujeres rurales, se evidencia una disparidad con respecto a los hombres que residen en áreas rurales, según datos del DANE (2022a). La tasa de ocupación por género presenta una brecha sostenida, promediando alrededor del 43% entre 2021 y 2022. Esto indica que aproximadamente el 75% de los hombres rurales en edad de trabajar están empleados, mientras que, en el caso de las mujeres, este porcentaje se sitúa cerca del 32%.

Al analizar la tasa de desempleo, se observa un comportamiento similar. Entre 2021 y 2022, la tasa de desempleo de las mujeres osciló entre el 12.1% y el 15.4%, mientras que para los hombres se situó entre el 5.2% y el 7.2%. Ahora bien, según el DANE (2022a), entre 2020 y 2021, el 93% de las mujeres mayores de 10 años desempeñó trabajo no remunerado, mientras que solo el 29% llevó a cabo un trabajo remunerado. Estos datos contrastan con un 56.5% de los hombres involucrados en trabajo no remunerado y un 63.6% de hombres con empleo remunerado en el mismo periodo.

Ahora, centrémonos en la problemática de la pobreza entre las mujeres rurales, de acuerdo con datos del DANE (2023a) derivados de La Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2022). En este segmento demográfico, se registra la tasa más elevada de incidencia de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema, superando los promedios nacionales del 36.6% y 13.8%, respectivamente.

Para las mujeres que residen en entornos rurales, el 47.9% se encuentra en situación de pobreza, y un 24.3% enfrenta condiciones de pobreza extrema. Estas cifras representan más de 2 puntos porcentuales en comparación con los hombres rurales en ambos casos, y superan en más de 12 puntos porcentuales las cifras de mujeres que viven en zonas urbanas.

Por otro lado, según información del DANE (2023b), la tasa de pobreza multidimensional para las mujeres rurales y los hombres fue del 27.3% en 2022. No obstante, se destaca una marcada discrepancia con el entorno urbano, donde este porcentaje se reduce significativamente a un 8.5% para las mujeres que residen en áreas urbanas.

En otro aspecto, uno de los desafíos más complejos para las mujeres rurales ha sido y sigue siendo la tenencia de tierras. Históricamente, diversos factores han impedido el acceso de las mujeres a la propiedad de tierras. Entre ellos se encuentran la falta de reconocimiento social, arraigada en estructuras patriarcales vinculadas a la cultura rural, que las excluye como propietarias legítimas y, por ende, no se les otorgan títulos de propiedad. Además, la carencia de autonomía económica, derivada de la falta de capital o la imposibilidad de acceder a créditos necesarios para la adquisición de propiedades, ha limitado su participación en este ámbito. Además, sus labores, generalmente orientadas al cuidado del hogar, son actividades no remuneradas.

Con el propósito de garantizar el acceso de las mujeres a la tierra, el gobierno nacional ha promulgado la Ley 902 de 2017, "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia

de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras". A través de esta legislación, se busca mitigar de alguna manera la desigualdad histórica que las mujeres han enfrentado en este ámbito, estableciendo:

Que este decreto ley desarrolla las medidas instrumentales y urgentes para implementar el primer punto del Acuerdo Final denominado "Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral".

Que el Acuerdo Final establece de manera explícita que los sujetos beneficiarios de dichas medidas son los trabajadores con vocación agraria, sin tierra suficiente y especialmente las mujeres y las personas desplazadas por la violencia.

No obstante, los esfuerzos desplegados hasta ahora no han arrojado resultados significativos. Conforme a los datos proporcionados por el DANE (2022b), aproximadamente el 63.7% de los predios en zonas rurales de único propietario son de propiedad masculina, y la participación de las mujeres es inferior en todos los departamentos. A esta desigualdad se suma el hecho de que la posesión de tierras no se traduce necesariamente en la capacidad de tomar decisiones. Según el DANE (2022b), en

todos los departamentos del país existe una brecha entre la propiedad y la toma de decisiones productivas, superando en algunos casos los 20 puntos porcentuales. Por ejemplo, en el departamento del Atlántico, alrededor del 45% de los propietarios de tierras son mujeres, pero menos del 20% de ellas participan en la toma de decisiones sobre el predio.

Adicionalmente, se destaca que la mayoría de las propiedades de las mujeres son microfundios con una extensión inferior a 3 hectáreas. En contraste, el 37.9% de los hombres poseen tierras con una extensión superior a 3 hectáreas, mientras que esta proporción disminuye al 24.9% en el caso de las mujeres.

A lo anterior, se deben sumar las brechas que existen en temas de educación, salud, actividades económicas, derechos sexuales y reproductivos, entre otros, que deben ser abordados con una mayor especificación y explicación.

Como se evidenció, persisten notables disparidades en todos los aspectos económicos entre las mujeres rurales, los hombres rurales, y especialmente al compararlas con el sector urbano. Fue en el siglo XXI, especialmente a finales de la última década e inicios de esta, cuando se lograron obtener datos más específicos sobre las

mujeres rurales, revelando quiénes son, dónde se encuentran y cuáles son sus características de vida. Aunque aún queda un extenso camino por recorrer, estos datos son fundamentales para la formulación e implementación efectiva de políticas públicas orientadas hacia la equidad y la igualdad, con enfoques de género e interseccionales, con destinación de recursos. Así como proyectos, programas y estrategias orientadas en el cierre de estas brechas. Además, este artículo pretende hacer un llamado a la sociedad para que reconozca la labor de estas mujeres y a la comunidad educativa para que impulse proyectos e investigaciones que generen beneficios reales para esta comunidad.

Referencias Bibliográficas

- Agencia Nacional de Tierras. (2022). Acceso a Tierras PARA MUJERES CAMPESINAS. Recuperado de https://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/Mujer-rural2_web.pdf
- Congreso de la República. (2022). Ley 731. Recuperada de <https://www.mincit.gov.co/getattachment/df2f972-dae8-4c9a-a617-b43a1b0ea3f0/Ley-731-de-2002-Par-la-cual-se-dictan-normas-para.aspx>
- Congreso de la República. (2023). Ley 731 acto legislativo 01 de 2023. Recuperada de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor_normativo/norma.php?i=213790
- Decreto ley 902 de 2017. Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. 29 de mayo de 2017





Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022a). Situación de las Mujeres Rurales en Colombia. Tercera edición.

Recuperado de

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022b). Propiedad rural en Colombia. Un análisis con perspectiva de género e integración de fuentes de datos.

Recuperado de

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul_2022_nota_estadistica_propiedad_rural.pdf

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023a). Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema. Recuperado de

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2023b). Pobreza multidimensional. Recuperado de

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>

